

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO  
DTE : BANCO DE BOGOTA .  
DDO : BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S  
LUZ ALEYDI GOMEZ PINEDA  
RAD. N° : 7600131030012020-00036-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Revisada el proceso de la referencia, y vencido como se encuentra el término del emplazamiento dispuesto y en silencio por parte de la sociedad objeto de aquel BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S , el Juzgado Resuelve:

*1°.- Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: “La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*

Aunado lo anterior, se designa como Curador Ad - litem de la sociedad BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES S.A.S, para que la represente en este proceso. Al abogado JUAN PABLO QUINTANA CUELLAR, quien se localiza en la Carrera 3 # 7-75 Oficina N° 502 de la Ciudad de Cali. Tel. 8821229. Email. [felipevela@velarojasabogados.com](mailto:felipevela@velarojasabogados.com)

Abogado en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali, 09 DE AGOSTO DEL 2021	
Notificado por anotación en el estado No.130_	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	